ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1104/23

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA ENTIDAD HORCAJO DE LAS TORRES POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente:

CAPITULO	INGRESOS	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	612.500,00
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	590.000,00
1	IMPUESTOS DIRECTOS	149.850,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	94.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	314.940,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.210,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	22.500,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.500,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	612.500,00

CAPITULO	GASTOS	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	612.500,00
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	520.320,00
1	GASTOS DE PERSONAL	277.349,93
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	202.560,07
3	GASTOS FINANCIEROS	410,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	92.180,00
6	INVERSIONES REALES	92.180,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	612.500,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario: Secretario-Interventor.

Laboral Fijo: Operario de Servicios Múltiples.

Laboral Temporal: a depender de Subvenciones.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Horcajo de las Torres, 25 de abril de 2023.

El Alcalde-Presidente, *Gustavo Domínguez Sánchez.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958